



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1 6 3 7 - - - -

RESOLUCIÓN No
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 -2020 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y g), Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 098, «Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 - 2020.

Que el 25 de junio de 2019 la entidad procedió a publicar el Aviso Modificador No. 1 de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 – 2020, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma de esta.

Que el 3 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 – 2020, tanto en la categoría Mediana Trayectoria como en Larga Trayectoria.

Que el 9 de julio de 2019 la entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en las dos categorías, otorgando para tales efectos los días 10, 11 y 12 de julio de 2019.

Que el 12 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 - 2020, donde se señala que para la categoría Mediana Trayectoria, de las doce (12) propuestas inscritas, tres (3) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado y en la categoría Larga Trayectoria, de diez (10) propuestas inscritas, tres (3) fueron habilitadas para continuar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1637- - - -
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 -2020 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 16 de agosto de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 - 2020, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma, puntualmente lo referido con la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que el 2 de septiembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 3 de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 - 2020, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma, específicamente lo relacionado con la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que el 16 de septiembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 4 de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 - 2020, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma, específicamente lo relacionado con la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante Resolución No. 1580 del 19 de septiembre de 2019, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Silvia Beatriz Jaimes Niño, Victor Alfonso Quesada Aguilar y Fabiana Medina Garzón.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, se realizaron dos (2) rondas de evaluación, para lo cual las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en la ronda de preselección:



RESOLUCIÓN No 1637- - - -
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 -2020 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

CATEGORÍA MEDIANA TRAYECTORIA

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Sustentación conceptual y artística de la propuesta. Teniendo en cuenta las condiciones de los teatros y el carácter de la obra, según el público al que va dirigida. | 20 |
| Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico. | 20 |
| Creación, innovación y posibilidades de circulación de la obra en otros espacios. | 20 |
| Trayectoria del equipo creativo de la propuesta. | 20 |
| Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. Se valorará especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo. | 20 |

CATEGORÍA LARGA TRAYECTORIA

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Sustentación conceptual y artística de la propuesta. Teniendo en cuenta las condiciones de los teatros y el carácter de la obra, según el público al que va dirigida. | 20 |
| Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico. | 20 |
| Creación, innovación y posibilidades de circulación de la obra en otros espacios. | 20 |
| Trayectoria del equipo creativo de la propuesta. | 20 |
| Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. Se valorará especialmente el reconocimiento económico al trabajo profesional de los participantes en el proceso creativo. | 20 |

Que según Acta de Recomendación de Preseleccionados de fecha 30 de septiembre de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 - 2020 se preseleccionaron para continuar en el proceso de entrevista a las tres (3) propuestas habilitadas en la categoría de Mediana Trayectoria y dos (2) propuestas de las tres (3) habilitadas en la categoría de Larga Trayectoria, de acuerdo con los puntajes obtenidos.

Que de conformidad con las condiciones específicas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 – 2020, se evaluaron las propuestas preseleccionadas en la ronda de evaluación para selección de ganadores de acuerdo con los siguientes criterios:

CATEGORÍA MEDIANA TRAYECTORIA

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Sustentación oral de la propuesta. Se evalúa la solidez conceptual y artística de la propuesta. | 40 |
| Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico. | 30 |
| Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. | 30 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1637 - - -
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 -2020 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

CATEGORÍA LARGA TRAYECTORIA

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Sustentación oral de la propuesta. Se evalúa la solidez conceptual y artística de la propuesta. | 40 |
| Coherencia en el planteamiento de la propuesta de dirección a nivel dramático, de dirección, estético y técnico. | 30 |
| Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta. | 30 |

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

| | |
|--|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 1285 |
| Objeto | BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 - 2020 |
| Valor | \$ 300.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-02-17-0999-139 |
| Concepto | 139 – Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales |
| Fecha | 7 de febrero de 2019 |

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 – 2020** a:

CATEGORÍA MEDIANA TRAYECTORIA

| N° de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre de la propuesta | Documento de identificación | Nombre del representante | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|-------------------------|------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------|------------------------------|
| 1071-2-009 | AGRUPACIÓN | LOS ANIMISTAS | CORAZÓN DE PIEDRA | Cédula de Ciudadanía 79.843.756 | ENGELBERTH JAVIER GAMEZ ALFONSO | 93.33 | \$100.000.000 |



1637- - -

RESOLUCIÓN No
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 -2020 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

CATEGORÍA LARGA TRAYECTORIA

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Nombre del representante | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------|------------------------------|
| 1071-1-010 | PERSONA JURÍDICA | PRODUCCIONES EL EMBUSTE SAS | MAMÁ MEDEA | NIT 900610884-6 | MATIAS MALDONADO LOBOGUERRERO | 91.33 | \$200.000.000 |

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado: «[...] recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

CATEGORÍA MEDIANA TRAYECTORIA

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Nombre del representante | Puntaje |
|-------------------|----------------------|--|---------------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------|
| 1071-2-002 | PERSONA JURÍDICA | FUNDACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ARTES EL VULGAR | LOS H.P.'S HONORABLES POLÍTICOS | NIT 900206108-7 | RODRIGO CANDAMIL BERNAL | 91.33 |

CATEGORÍA LARGA TRAYECTORIA

| Nº de Inscripción | Tipo de Participante | Nombre del participante | Nombre de la propuesta | Documento de Identificación | Nombre del representante | Puntaje |
|-------------------|----------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|---------|
| 1071-1-005 | AGRUPACIÓN | GRUPO CREATIVO OBJERS-FAX | HASTA DONDE LA VISTA ALCANCE | Cédula de Ciudadanía 19.264.436 | RICARDO ROZO RINCON | 83.67 |

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará tres desembolsos: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior a la notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos y a la aprobación de póliza. Posteriormente, un segundo desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, posterior a la entrega del informe de gestión y ejecución que contenga: a. Relación de actividades desarrolladas a la fecha del proceso de creación, con base al cronograma aprobado del proyecto. b. Registro audiovisual y fotográfico que evidencie el avance en el proceso de creación. c. Propuesta narrativa de la obra, diseño de vestuario, escenografía, luces y otros que requiera la propuesta para su ejecución. d. Relación de ejecución presupuestal que dé cuenta de la ejecución a la fecha de presentación del informe. e. Plan de trabajo que contenga las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1637 - - - -
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 -2020 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

actividades de producción técnica de la obra. f. Informe de avance del plan de difusión y divulgación. Finalmente, un tercer y último desembolso correspondiente al 20% del valor total de la beca, posterior a la entrega del informe final de gestión y ejecución que contenga: a. Registro consolidado de actividades de acuerdo con el cronograma aprobado. b. Informe final del plan de difusión y divulgación. c. Formato de registro poblacional. d. Formato final de gastos, de acuerdo con el estímulo otorgado con todos sus soportes. e. Sostenibilidad de la obra: descripción de la gestión realizada para circular en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducciones, que permitan la circulación de la obra en escenarios diferentes a los exigidos en los términos de esta convocatoria. f. Debilidades y fortalezas del proceso de creación y circulación. G Registro audiovisual en formato DVD del montaje final.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1637- - - -

RESOLUCIÓN No
(07 de octubre de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2019 -2020 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de septiembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 07 de octubre de 2019

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lía Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes